



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1816/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Agustín Alejandro DE LUCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1145, al cursar el Trabajo Final y al realizar la Práctica Supervisada, sin tener regularizado el segundo año de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 1816/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1816/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la carrera Trabajo Final,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

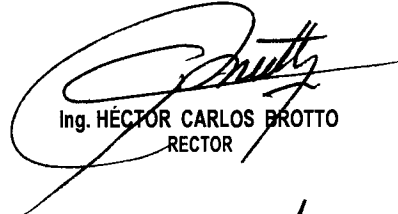
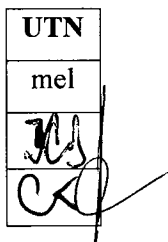


eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.7 de la Ordenanza N° 1145, al alumno Agustín Alejandro DE LUCA, Legajo N° 140168, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la realización de la Práctica Supervisada, sin tener regularizadas previamente las asignaturas del 2do. Año de la carrera, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1830/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior